



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, viernes 29 de diciembre de 2017

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 1084.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	2
DECRETO 1085.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	5
DECRETO 1086.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	9
DECRETO 1087.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	13
DECRETO 1088.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	18
DECRETO 1089.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	22
DECRETO 1090.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	25
DECRETO 1091.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	28

DECRETO 1092.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio fiscal 2018. 32

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1084.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2	VALOR MAXIMO POR M2
	\$	\$
1	6.06	22.71
2	9.09	22.71

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 15%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMETRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
ESQUINA	0 A 10%
EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	112.91
MEDIANO	1,732.22
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	378.90
ECONOMICO	757.84
MEDIANO	1,136.78

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	10,825.06
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	14,434.11
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	9,378.27
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,218.09
R2	RIEGO POR BOMBEO	5,052.32
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	2,887.68
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	1,876.74
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,299.00
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,154.18
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	866.75
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	721.92
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	578.20
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	133.69
E1	ERIAZO	51.24

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	22.5	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	22.5	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	32.5	

DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO	12.5	10 20
AGRICOLA USO POTENCIAL I. AGRICOLA MUY INTENSA II. AGRICOLA INTENSA III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE	22.5 12.5	10 20
TOPOGRAFIA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		10 20

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	562.60

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1085.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	313.45	1,619.85
2	89.55	798.17
3	86.20	608.98
4	99.63	419.80
5	132.10	997.43
6	106.35	765.71
7	106.35	634.73
8	86.20	482.49
9	138.81	591.07
10	126.50	321.29
11	86.20	267.55
12	86.20	321.29
13	120.90	321.29
14	267.55	321.29
15	173.51	173.51
16	182.47	377.26
17	77.24	321.29
18	111.95	321.29
19	86.20	86.20
20	267.55	321.29
21	99.63	233.97
22	99.63	233.97
23	80.60	267.55
24	69.41	233.97
25	83.96	267.55
26	80.60	267.55
27	99.63	233.97
28	99.63	267.55
29	24.63	83.96

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en	

la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	1,001.33
ECONOMICO	1,927.61
MEDIANO	2,224.25
BUENO	2,945.88
LUJOSA	5,187.07
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,037.78
HABITACIONAL ANTIGUA	
1	1,111.52
2	1,482.03
3	1,852.53
LOCALES COMERCIALES	
ECONOMICO	2,224.25
MEDIANO	2,777.59
BUENO	3,333.35
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	4,259.60
MAS DE 6 NIVELES	5,557.58
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,295.68
BUENA	2,777.59
FRIGORIFICOS	
	3,333.35
CINES Y TEATROS	
	4,631.31

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	14,552.93
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	33,414.73
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	11,863.13
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	13,228.23
R2	RIEGO POR BOMBEO	10,583.26
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	5,288.39
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,595.86
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	4,169.12
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,999.10
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA (hasta límite pista)	2,086.82
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA (hasta La Zorra)	1,191.00
A3	AGOSTADERO DE TERCERA (en adelante)	396.18
E1	ERIAZO	130.81

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms. VIAS DE COMUNICACIÓN	20	

ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TABLA DE VALORES DE TERRENO

EJIDOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CIUDAD ACUÑA	VALOR
ALFREDO V. BONFIL	16.80

BALCONES	22.39
BRAULIO FERNÁNDEZ	16.80
CALLES	22.39
DOLORES	22.39
EL VENADITO	22.39
JABALI ZORRA	23.50
JOSÉ MARÍA MORELOS	16.80
LA PILETA	23.50
LAS CUEVAS	22.39
MARIANO ESCOBEDO	16.80
MELCHOR MÚZQUIZ	16.80
SAN ESTEBAN	16.80
SAN ESTEBAN DE EGIPTO	16.80
VENUSTIANO CARRANZA	16.80
DESPUES DEL KM 11	30.16

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL	
	HORA/AGUA	
10 A 50	862.70	
51 A 150	1,191.01	
151 A 400	1,587.18	
401 A 800	2,644.89	
801 A 1,500	4,233.30	
1,501 y/o mas volumen	5,287.30	

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACION DE ENERGIA EOLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$50,000.00
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$25,000.00

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
 (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
 (RÚBRICA)



EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1086.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	55.97		391.81
2	43.66		420.92
3	43.66		420.92
4	83.96		351.51
5	55.97		138.81
6	43.66		182.47
7	15.67		15.67
8	15.67		182.47
9	182.47		182.47
10	15.67		15.67
11	43.66		43.66
12	43.66		43.66
13	182.47		182.47
14	43.66		43.66
15	43.66		43.66
16	15.67		15.67

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS Y VALOR ZONA		
3	UNIDAD DEPORTIVA E. MONTEMAYOR	43.66

7	CONGREGACION RIO BRAVO	15.67
8	AMPLIACION FRACC. IGNACIO ALLENDE	15.67
10	EJIDO EMILIANO ZAPATA	15.67
11	COLONIA EDUARDO MONTEMAYOR COLONIA NUEVA	43.66
12	FRONTERA COLONIA	15.67
13	PRESIDENTES	15.67
14	LA TEMBLADORA	15.67
15	EJIDO RIO BRAVO	15.67
16	EJIDO CHAMACUERO	15.67
LIBRAMIENTO	PASO DESNIVEL A REST.LOS COMPADRES	33.58
LIBRAMIENTO	REST.LOS COMPADRES A SUPER BODEGA	33.58
LIBRAMIENTO	SUPER LA BODEGA A GARITA KM. 53	33.58
PROL.JUAREZ	PROLONG. JUAREZ (Corona a paso desnivel)	167.92
	FRACC. MANANTIAL SECCION 5 PARQUE INDUSTRIALES	182.47
	COL. LAS GRANJAS	15.67
	COL. LOS PARQUES	15.67
	FRACC. PRESIDENTES	127.62

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA

MAXIMO	
POPULAR	863.10
ECONOMICO	1,910.91
MEDIANO	2,829.99
BUENO	3,608.01
LUJOSA	5,235.69
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,123.61
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,089.23
ECONOMICO	1,414.99
MEDIANO	1,910.91
LOCALES COMERCIALES	
ECONOMICO	2,123.61
MEDIANO	2,829.99
BUENO	3,608.01
EDIFICIOS	
HASTA 4 NIVELES	4,599.85
MAS DE 6 NIVELES	6,014.84
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,345.26
BUENA	2,829.99
FRIGORIFICOS	
	3,608.00
CINES Y TEATROS	
	5,307.34

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

**** Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor**

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	17,519.49
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	29,518.93
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	13,476.01
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	12,128.18
R2	RIEGO POR BOMBEO	10,376.24
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	6,738.00
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,369.56

T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,695.65
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,358.80
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,021.73
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,617.62
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,347.83
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,153.04

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.		
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		5
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	847.42
51 A 150	1,211.25
151 A 400	1,332.16
401 A 800	1,886.28
801 A 1,500	3,031.49
1,501 y/o más volumen	4,244.98

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
 (RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
 (RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
 (RÚBRICA)



EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1087.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	124.26	185.83
2	124.26	185.83
3	124.26	185.83
4	124.26	153.37

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	117.54
ABRAHAM CEPEDA	117.54
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	164.56
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	117.54
AYUNDAMIENTO	117.54
BELLA UNIÓN	134.34
BUENOS AIRES	117.54
CALIFORNIA	175.75
CANOAS	117.54
COLONIA AUTOPISTA	117.54
EL DORADO	135.45
EL OASIS	135.45
EL POTRERO	117.54

ESTRELLA DE DAVID	117.54
FRANCISCO I. MADERO	117.54
HACIENDAS EL REFUGIO	135.45
JARDIN	117.54

JARDINES DE SAN JERONIMO	175.75
LAS FLORES	135.45
LAS HUERTAS	135.45
LA JOYA	117.54
LA MANCHA	135.45
LA MESA	135.45
LA NOGALERA	101.87
LINDA VISTA	55.97
LOMAS DEL PALOMAR	135.45
LOS CEDROS	135.45
LOMAS DE EUROPA	135.45
LOS LLANOS	293.30
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	117.54
MESA DE LAS CABRAS	117.54
PEDREGAL DE LAS LOMAS	135.45
PEDREGAL DE SANTIAGO	180.23

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
PRESA DE LAS CASAS	53.74
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	605.62
PRIVADAS LOS LLANOS	605.62
RESIDENCIAL LOMA ALTA	605.62
RINCÓN DEL MOLINO	117.54
SANTA ELENA	220.53
SAN FRANCISCO	117.54
SAN IGNACIO	135.45
SAN ISIDRO	117.54
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	135.45
SAN MARCOS	135.45
SAN PEDRO	135.45
VALLE REAL	135.45
VILLAS DE SAN ANTONIO	184.71
VILLAS DE SANTIAGO	220.53

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN

PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	100.75
LA PRESA	100.75
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	266.43
850.00 M2	77.24
Después de los 850 M2	24.63
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	203.74
Después de los 350.00 M2	63.80

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUES DE GUADALUPE	55.97
BOSQUES DE HUACHICHIL	67.08
BOSQUES DE LA MONTAÑA	55.97
BOSQUES DE MONTERREAL	176.87
CUEVESILLAS	55.97
CUMBRES DEL CHORRO	55.97
CUMBRES DEL TUNAL	55.97
DERRAMADERO	55.97
EL CHABACANO	55.97
EL DIAMANTE	55.97
EL PARAISO	55.97
EL PORTAL	55.97
HACIENDA RINCON DE JAME	55.97
LA ESCONDIDA	55.97
LA HERRADURA	55.97
LA LEONA	55.97
LA MONTAÑA	55.97
LA PINALOSA	55.97
LA ROJA	55.97
LAS MANZANAS	55.97
LAS VACAS	55.97
LEON BRAVO	55.97
LOMAS DE ANA MARIA	55.97
LONTANANZA	55.97
LOS ALPES	55.97
LOS ANDES	55.97
LOS PINOS	55.97
OYAMELES	92.91
PALO DE AGUA	55.97
PARAISO ESCONDIDO	55.97

PINARES DE RANCHO VIEJO	55.97
PINO REAL	55.97
PORTAL DE SAN ANTONIO	176.87
SAN ANTONIO	55.97
SAN VICENTE	55.97
SIERRA AZUL	55.97
SIERRA DE LA NIEVE	55.97
SIERRA NEVADA	55.97
TECNOLOGICO	55.97
VALLE DE GUADALUPE	55.97
VISTA HERMOSA	55.97
VALLE DE LOS LIRIOS	55.97

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2		
	CENTRO DE POBLACION		A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	39.17		14.55
PIEDRA BLANCA	29.11		14.55
EMILIANO ZAPATA	29.11		14.55
EL CEDRITO	29.11		14.55
ARTECILLAS	29.11		14.55
CHAPULTEPEC	29.11		14.55
JAME	35.82		14.55
LOS LIRIOS	35.82		14.55
HUACHICHIL	35.82		14.55
ESCOBEDO Y ANEXOS	35.82		14.55
EL DIAMANTE	29.11		14.55
MESA DE LAS TABLAS	29.11		14.55
LA EFIGENIA	29.11		14.55
18 DE MARZO	29.11		14.55
SAN JUANITO	29.11		14.55
CIENEGA DE LA PURISIMA Y ANEX.	29.11		14.55
POTRERO DE ABREGO	29.11		14.55
NUNCIO	29.11		14.55
SAN JUAN DE LOS DOLORES	29.11		14.55
RANCHO NUEVO	29.11		14.55
LA BISNAGA	29.11		14.55
POLEO	29.11		14.55

* Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms del centro de población, serán considerados como rústicos.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR POR M2
ECONOMICA	1,004.15
MEDIA	1,669.11
RESIDENCIAL	2,336.31

TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION

APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	24,962.75
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	36,710.33
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	18,354.60
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	30,270.09
R2	RIEGO POR BOMBEO	16,152.64
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,810.13
B1	BOSQUE VIRGEN	22,025.30
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	9,544.49
B3	BOSQUE EXPLOTADO	6,607.03
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,342.51
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,873.78
T3	TEMPORAL DE TERCERA	4,443.12
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,632.64
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,936.34
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,201.97
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,468.73
EI	ERIAZO	195.90

TABLA DE VALORES DE TERRENO INDUSTRIAL	
TERRENO INDUSTRIAL	304.49
TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL	
ADAPTADA	2,304.96
ECONÓMICA	1,828.07
MEDIA	4,965.92
BUENA	5,417.05

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	20,022.12

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1088.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CANDELA,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	7.05		70.59
2	7.05		70.59
3	12.82		70.59
PREDIO SAN LUISITO	19.87		39.78
COM. AGRARIA			
CANDELA	7.05		25.67
EJIDO HUIZACHAL	7.05		25.67

EJIDO SANPEDRO	7.05		12.82
EJIDO MISION DE GPE.	7.05		12.82
EJIDO NVA. ESPERANZA	7.05		12.82
CONG. S. VALLADARES	7.05		25.67

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
POPULAR	770.14
ECONOMICO	1,925.35
MEDIANO	2,567.13

HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	428.71
ECONOMICO	714.94
MEDIANO	825.98

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	8,017.15
R2	RIEGO POR BOMBEO	7,075.01
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,850.70
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,208.92
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,567.13
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,082.58
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,041.60
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	763.72
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	416.50
E1	ERIAZO	58.39

SOLARES DE REGADIO		M2
SOLAR CON NOGALES		\$12.83
SOLAR SECANO		\$6.75

TABLA DE LABOR		
\$1.57	TABLA DE LABOR 2 HAS.	\$38,507.04

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	

DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 50	5,188.80

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1089.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	15.00		300.02
3	15.00		225.01
4	15.00		119.99
5	12.00		14.98
6	150.00		300.02
7	45.00		89.43
8	15.00		300.02
9	15.00		225.01

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	585.06
ECONOMICO	830.70
MEDIANO	1,170.10
BUENO	1,466.79
LUJOSA	1,864.34
HABITACIONAL COMBINADO	
	1,270.98
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	677.61
ECONOMICO	1,076.36
MEDIANO	1,270.98
COMERCIAL	
ECONOMICO	1,076.36
MEDIANO	1,364.73
BUENO	1,559.36
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	1,864.34
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,076.36
BUENA	1,364.73
FRIGORIFICOS	
	1,661.42
CINES Y TEATROS	
	1,800.26

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	15,595.84
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	21,444.27
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	12,671.62
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,722.13
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,772.50
R3	MEDIO RIEGO (HUMEDAD)	4,873.69
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,924.20
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,949.46
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,559.57
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,267.15
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,072.19
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	881.74
E1	ERIAZO	59.31

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1090.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION
DEL MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$	VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	9.42	103.71
2	33.79	103.71
3	76.22	121.00
4	10.22	109.97
5	51.09	95.87
6	33.79	121.00
7	43.22	68.36

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a	

ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
MAXIMO	
POPULAR	939.04
ECONOMICO	1,406.60
MEDIANO	3,373.48
BUENO	4,685.77
LUJOSA	7,497.40
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	656.94
ECONOMICO	937.47
MEDIANO	1,338.21
COMERCIAL	
ECONOMICO	2,343.29
MEDIANO	3,279.96
BUENO	4,685.77
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,436.79
BUENA	8,206.97

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	19,489.59
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	5,846.42
R2	RIEGO POR BOMBEO	15,661.76
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,872.03
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,948.80
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	682.87
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	292.32
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	175.22
E1	ERIAZO	88.80

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	817.24

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1091.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	3.82		6.35
2	3.82		7.62
3	3.82		7.62

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	1,144.20
ECONOMICO	1,144.20
MEDIANO	2,288.42
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	317.83
ECONOMICO	635.67
MEDIANO	953.50

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	19,070.16
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	31,783.60
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	9,535.07
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,882.33
R2	RIEGO POR BOMBEO	6,356.72
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	3,559.76
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,161.29
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,907.02
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,144.20
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,907.02
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	889.94
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	699.23
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	572.94
E1	ERIAZO	54.20

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	

III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		10
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		20
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	444.96

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 1092.-

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	31.47		308.74
2	47.23		111.38
3	47.23		257.91
4	39.96		308.74
POBLADOS Y EJIDOS			
			VALOR M2
1. PORVENIR DE ARRIBA		13.31	
2. EL CANTABRO		13.31	
3. VIRGINIAS		19.36	
4. SANTO NIÑO DE ARRIBA		19.36	
5. SAN SALVADOR DE ARRIBA		13.31	
6. SAN ESTEBAN DE EGIPTO		13.31	
7. SAN JOSE DE LA NIÑA		13.31	
8. SANTA MARIA DE ARRIBA		13.31	
9. LEQUEITIO		19.36	
10. CORUÑA		19.36	
11. 18 DE MARZO		19.36	
12. LA NUEVA TRINIDAD		13.31	
13. NUEVO LEON		19.36	
14. ALAMITO		13.31	
15. COLON		13.31	
16. BUENAVISTA DE ARRIBA		13.31	
17. HIDALGO		19.36	
18. JABONCILLO		13.31	
19. SAN AGUSTIN DE ULUA		13.31	
20. SAN JUAN DE ULUA		19.36	
21. FLORIDA		19.36	
22. BANCO DE LONDRES		19.36	
23. CORRALITOS		19.36	
24. LA PINTA		13.31	
25. COVADONGA		13.31	

26. LINDAVISTA	6.05
27. FINISTERRE	19.36
28. BATOPILAS	19.36

POBLADOS Y EJIDOS	
29. YUCATAN	13.31
30. N.C.P.E COL. AGRICOLA FINISTERRE	13.31
31. SALOÑA	13.31
32. FLORENCIA	13.31
33. DURANGO	0.00
34. LA VIRGEN	13.31
35. LAS MERCEDES	13.31
36. CHARCOS DE RISA	6.05
37. EL VENADO	6.05
38. EL MILAGRO	6.05
39. TRINCHERAS	6.05
40. TRES MANANTIALES	6.05
41. N.C.P.E 16 DE SEPTIEMBRE	6.05
42. N.C.P.E GENERAL FELIPE ANGELES	6.05
43. N.C.P.E SAN ISIDRO	13.31
44. N.C.P.E RIO AGUANAVAL	6.05
45. N.C.P.E DIVISION DEL NORTE	6.05
46. N.C.P.E GUADALUPE RODRIGUEZ	6.05
47. N.C.P.E BENITO JUAREZ	13.32
48. SAN JOSE DE LA NIÑA II	13.31
49. SAN JOSE DE LA NIÑA III	13.31

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS				
ACCIDENTADO		INTERIOR		
0 A 15%		0 A 50%		
CONDICIONES GEOMETRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
ESQUINA	0 A 10%
EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
MALO	814.88
REGULAR	1,465.08
BUENO	1,988.15
HABITACIONAL ANTIGUA	
MALO	596.93
REGULAR	1,420.28
BUENO	1,793.20
COMERCIAL	
MALO	836.68
REGULAR	1,465.08
BUENO	1,943.34
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
REGULAR	1,465.08
BUENO	1,645.48

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
HI	HUERTAS EN PRODUCCION	47,749.24
H2	HUERTAS EN DESARROLLO	23,037.96
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	18,187.48
	PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONIA	0.00
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	25,069.68
R2	RIEGO POR BOMBEO	23,875.83
	ROTACION	12,734.02
	CULTIVABLE SIN AGUA	1,455.92
	ERIAZO PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONO	687.72
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,266.49
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,096.98
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	921.96
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	760.38
E	ERIAZO	93.23

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
SIN CAMINO DE ACCESO		20
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2017

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx